

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA LEY Nº 196-A SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 1 3979 IPV-2023.-

SAN JUAN, 1 4 AGO 2023

VISTO:

El Expediente Nº 501-004016-2023, registro del Instituto Provincial de la Vivienda y Resoluciones Nros. 1737-IPV-2013; 1585-IPV-2023; 3919-IPV-2023 y 3920-IPV-2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 1737-IPV-2013, se establece la metodología de aplicación para la preselección y selección de postulantes para futuras adjudicaciones en venta de unidades habitacionales de este I.P.V.

Que, a través de la citada metodología y demás normativa de aplicación se establecen las pautas a seguir para la adjudicación de viviendas por sorteo, disponiendo que previo a cada sorteo el I.P.V dará a conocer la cantidad de viviendas que serán adjudicadas, además de disponer el cupo para discapacitados, veteranos de Guerra de Malvinas, integrantes de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia y Padrón en General, previendo la sectorización de la demanda por antigüedad de inscripción, como asimismo los porcentajes de las viviendas a asignar para el respectivo sorteo para cada agrupamiento de postulantes resultante de tal normativa.

Que, dentro de este marco, se han determinado la cantidad de viviendas a sortear y sus ubicaciones, según las disponibilidades técnicas y operativas de este Organismo, tomando en consideración la cantidad de viviendas destinadas a familias damnificadas por el Terremoto del Dpto. Sarmiento año 2021, como así también a los grupos familiares ganadores del Sorteo Fiesta Nacional del Sol 2023 (Res. 1585-IPV-23), y a grupos familiares que resulta necesaria su relocalización conforme Expropiación predio Ciudad Judicial (Res. 3919-IPV-23 y 3920-IPV-2023).

Que, ante lo expuesto se debe autorizar la realización del respectivo sorteo, tomando como base la cantidad de viviendas mencionada y su distribución según los cupos previstos, estableciendo las condiciones de realización y cronograma tentativo de actividades y formas de realización de las mismas.

Que, el Dpto. Adjudicaciones y Servicio Social de este I.P.V, por disposición de la Autoridad y ajustado al cronograma de actividades que se dispone en ésta, deberá proceder al cierre del Padrones respectivos a los fines de su publicidad, labrando su correspondiente informe en las actuaciones de cabecera, al respecto de propuesta de agrupamiento de la demanda y demás cuestiones a tener en consideración en relación a las particular dades de los sorteos a realizar en esta oportunidad.

Que, ha intervenido el Departamento Asuntos Legales de este Organismo.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 196-A y Decreto Nº 197-IPV-2019,

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza la realización de Sorteo Público correspondiente a UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (1.673) viviendas distribuidas en los Emprendimientos Habitacionales que se detallan en ANEXO I y ANEXO II, adjuntos a la presente como parte integrante de la misma; todo según lo previsto en el Art. 1° - Punto III) – 1ª Etapa - Resolución N° 1737-IPV-2013, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos y ajustado a lo dispuesto en los mencionados ANEXO I y ANEXO II de ésta.

<u>ARTICULO 2°.</u> – Se autoriza al Departamento Adjudicaciones y Servicio Social a emitir y dar a publicidad los padrones provisorios de postulantes a viviendas según lo dispuesto por el artículo precedente.

ARTICULO 3°. - A los efectos de la concreción de lo resuelto por ésta, y en caso de resultar necesario, solicitar la colaboración de la Escribanía Mayor de Gobierno y de las Autoridades de la Caja de Acción Social de la Provincia.

ARTICULO 4°. - Comuníquese y archívese.

r.a.

Arg. MARCELO YORNET

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 3979

LINEAMIENTOS A SEGUIR SORTEO PROVINCIAL DE VIVIENDA SAN JUAN 2023:

A).- CANTIDAD DE VIVIENDAS

1- Sorteo Público correspondiente a UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (1.673) viviendas distribuidas en DIECISIETE (17) BARRIOS, según el siguiente detalle:

4 RAWSON B° LA JARILLA 49 5 RAWSON B° VALLE GRANDE NORTE 35 6 ALBARDÓN B° VILLICUM 137 7 ANGACO B° JOSÉ SEGOVIA / B° MALVINAS NOS UNE 187 8 CAUCETE B° EL ALGARROBO 204 9 ZONDA B° ZONDA CONJUNTO 2 AMP. 25 10 25 DE MAYO B° TEHUL 175 11 SARMIENTO B° SOLARES DEL SUR 100 12 CALINGASTA B° EL PUERTO 58 13 VALLE FÉRTIL B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE 74 14 IGLESIA B° LAS LOMAS 40 15 IGLESIA B° PUENTE VERDE 44 16 IGLESIA B° CUESTA DEL VIENTO AMP. 33 17 JÁCHAL B° TRIGALES 83	-		T		T
1 CAPITAL B° LOS MOLINOS 258 2 CHIMBAS B° CONJ. HABIT. LOS SURCOS 112 3 CHIMBAS B° LAS TRES MARÍAS 59 4 RAWSON B° LA JARILLA 49 5 RAWSON B° VALLE GRANDE NORTE 35 6 ALBARDÓN B° VILLICUM 137 7 ANGACO B° JOSÉ SEGOVIA / B° MALVINAS NOS UNE 187 8 CAUCETE B° EL ALGARROBO 204 9 ZONDA B° ZONDA CONJUNTO 2 AMP. 25 10 25 DE MAYO B° TEHUL 175 11 SARMIENTO B° SOLARES DEL SUR 100 12 CALINGASTA B° EL PUERTO 58 13 VALLE FÉRTIL B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE 74 14 IGLESIA B° LAS LOMAS 40 15 IGLESIA B° PUENTE VERDE 44 16 IGLESIA B° CUESTA DEL VIENTO AMP. 33 17 JÁCHAL B° TRIGALES 83		DPTO.	BARRIO		19 10000 10 1001 10000000
2 CHIMBAS B° CONJ. HABIT. LOS SURCOS 112 3 CHIMBAS B° LAS TRES MARÍAS 59 4 RAWSON B° LA JARILLA 49 5 RAWSON B° VALLE GRANDE NORTE 35 6 ALBARDÓN B° VILLICUM 137 7 ANGACO B° JOSÉ SEGOVIA / B° MALVINAS NOS UNE 187 8 CAUCETE B° EL ALGARROBO 204 9 ZONDA B° ZONDA CONJUNTO 2 AMP. 25 10 25 DE MAYO B° TEHUL 175 11 SARMIENTO B° SOLARES DEL SUR 100 12 CALINGASTA B° EL PUERTO 58 13 VALLE FÉRTIL B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE 74 14 IGLESIA B° LAS LOMAS 40 15 IGLESIA B° PUENTE VERDE 44 16 IGLESIA B° CUESTA DEL VIENTO AMP. 33 17 JÁCHAL B° TRIGALES 83		2110.	Bindao	*	SORTEAR
3 CHIMBAS B° LAS TRES MARÍAS 59 4 RAWSON B° LA JARILLA 49 5 RAWSON B° VALLE GRANDE NORTE 35 6 ALBARDÓN B° VILLICUM 137 7 ANGACO B° JOSÉ SEGOVIA / B° MALVINAS NOS UNE 187 8 CAUCETE B° EL ALGARROBO 204 9 ZONDA B° ZONDA CONJUNTO 2 AMP. 25 10 25 DE MAYO B° TEHUL 175 11 SARMIENTO B° SOLARES DEL SUR 100 12 CALINGASTA B° EL PUERTO 58 13 VALLE FÉRTIL B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE 74 14 IGLESIA B° LAS LOMAS 40 15 IGLESIA B° PUENTE VERDE 44 16 IGLESIA B° CUESTA DEL VIENTO AMP. 33 17 JÁCHAL B° TRIGALES 83	1	CAPITAL	B° LOS MOL	INOS	258
4 RAWSON B° LA JARILLA 49 5 RAWSON B° VALLE GRANDE NORTE 35 6 ALBARDÓN B° VILLICUM 137 7 ANGACO B° JOSÉ SEGOVIA / B° MALVINAS NOS UNE 187 8 CAUCETE B° EL ALGARROBO 204 9 ZONDA B° ZONDA CONJUNTO 2 AMP. 25 10 25 DE MAYO B° TEHUL 175 11 SARMIENTO B° SOLARES DEL SUR 100 12 CALINGASTA B° EL PUERTO 58 13 VALLE FÉRTIL B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE 74 14 IGLESIA B° LAS LOMAS 40 15 IGLESIA B° PUENTE VERDE 44 16 IGLESIA B° CUESTA DEL VIENTO AMP. 33 17 JÁCHAL B° TRIGALES 83	2	CHIMBAS	B° CONJ. HA	BIT. LOS SURCOS	112
5 RAWSON B° VALLE GRANDE NORTE 35 6 ALBARDÓN B° VILLICUM 137 7 ANGACO B° JOSÉ SEGOVIA / B° MALVINAS NOS UNE 187 8 CAUCETE B° EL ALGARROBO 204 9 ZONDA B° ZONDA CONJUNTO 2 AMP. 25 10 25 DE MAYO B° TEHUL 175 11 SARMIENTO B° SOLARES DEL SUR 100 12 CALINGASTA B° EL PUERTO 58 13 VALLE FÉRTIL B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE 74 14 IGLESIA B° LAS LOMAS 40 15 IGLESIA B° PUENTE VERDE 44 16 IGLESIA B° CUESTA DEL VIENTO AMP. 33 17 JÁCHAL B° TRIGALES 83	3	CHIMBAS	B° LAS TRES	MARÍAS	59
6 ALBARDÓN B° VILLICUM 137 7 ANGACO B° JOSÉ SEGOVIA / B° MALVINAS NOS UNE 187 8 CAUCETE B° EL ALGARROBO 204 9 ZONDA B° ZONDA CONJUNTO 2 AMP. 25 10 25 DE MAYO B° TEHUL 175 11 SARMIENTO B° SOLARES DEL SUR 100 12 CALINGASTA B° EL PUERTO 58 13 VALLE FÉRTIL B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE 74 14 IGLESIA B° LAS LOMAS 40 15 IGLESIA B° PUENTE VERDE 44 16 IGLESIA B° CUESTA DEL VIENTO AMP. 33 17 JÁCHAL B° TRIGALES 83	4	RAWSON	B° LA JARIL	LA	49
7 ANGACO B° JOSÉ SEGOVIA / B° MALVINAS NOS UNE 187 8 CAUCETE B° EL ALGARROBO 204 9 ZONDA B° ZONDA CONJUNTO 2 AMP. 25 10 25 DE MAYO B° TEHUL 175 11 SARMIENTO B° SOLARES DEL SUR 100 12 CALINGASTA B° EL PUERTO 58 13 VALLE FÉRTIL B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE 74 14 IGLESIA B° LAS LOMAS 40 15 IGLESIA B° PUENTE VERDE 44 16 IGLESIA B° CUESTA DEL VIENTO AMP. 33 17 JÁCHAL B° TRIGALES 83	5	RAWSON	B° VALLE G	RANDE NORTE	35
8 CAUCETE B° EL ALGARROBO 204 9 ZONDA B° ZONDA CONJUNTO 2 AMP. 25 10 25 DE MAYO B° TEHUL 175 11 SARMIENTO B° SOLARES DEL SUR 100 12 CALINGASTA B° EL PUERTO 58 13 VALLE FÉRTIL B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE 74 14 IGLESIA B° LAS LOMAS 40 15 IGLESIA B° PUENTE VERDE 44 16 IGLESIA B° CUESTA DEL VIENTO AMP. 33 17 JÁCHAL B° TRIGALES 83	6	ALBARDÓN	B° VILLICUN	4	137
9 ZONDA B° ZONDA CONJUNTO 2 AMP. 25 10 25 DE MAYO B° TEHUL 175 11 SARMIENTO B° SOLARES DEL SUR 100 12 CALINGASTA B° EL PUERTO 58 13 VALLE FÉRTIL B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE 74 14 IGLESIA B° LAS LOMAS 40 15 IGLESIA B° PUENTE VERDE 44 16 IGLESIA B° CUESTA DEL VIENTO AMP. 33 17 JÁCHAL B° TRIGALES 83	7	ANGACO	B° JOSÉ SEG	OVIA / B° MALVINAS NOS UNE	187
10 25 DE MAYO B° TEHUL 175 11 SARMIENTO B° SOLARES DEL SUR 100 12 CALINGASTA B° EL PUERTO 58 13 VALLE FÉRTIL B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE 74 14 IGLESIA B° LAS LOMAS 40 15 IGLESIA B° PUENTE VERDE 44 16 IGLESIA B° CUESTA DEL VIENTO AMP. 33 17 JÁCHAL B° TRIGALES 83	8	CAUCETE	B° EL ALGA	RROBO	204
11 SARMIENTO B° SOLARES DEL SUR 100 12 CALINGASTA B° EL PUERTO 58 13 VALLE FÉRTIL B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE 74 14 IGLESIA B° LAS LOMAS 40 15 IGLESIA B° PUENTE VERDE 44 16 IGLESIA B° CUESTA DEL VIENTO AMP. 33 17 JÁCHAL B° TRIGALES 83	9	ZONDA	B° ZONDA C	ONJUNTO 2 AMP.	25
12 CALINGASTA B° EL PUERTO 58 13 VALLE FÉRTIL B° AMPLIACIÓN VALLE NORTE 74 14 IGLESIA B° LAS LOMAS 40 15 IGLESIA B° PUENTE VERDE 44 16 IGLESIA B° CUESTA DEL VIENTO AMP. 33 17 JÁCHAL B° TRIGALES 83	10	25 DE MAYO	B° TEHUL		175
13VALLE FÉRTILB° AMPLIACIÓN VALLE NORTE7414IGLESIAB° LAS LOMAS4015IGLESIAB° PUENTE VERDE4416IGLESIAB° CUESTA DEL VIENTO AMP.3317JÁCHALB° TRIGALES83	11	SARMIENTO	B° SOLARES	DEL SUR	100
14 IGLESIA B° LAS LOMAS 40 15 IGLESIA B° PUENTE VERDE 44 16 IGLESIA B° CUESTA DEL VIENTO AMP. 33 17 JÁCHAL B° TRIGALES 83	12	CALINGASTA	B° EL PUERT	О .	58
15IGLESIAB° PUENTE VERDE4416IGLESIAB° CUESTA DEL VIENTO AMP.3317JÁCHALB° TRIGALES83	13	VALLE FÉRTIL	B° AMPLIAC	IÓN VALLE NORTE	74
16IGLESIAB° CUESTA DEL VIENTO AMP.3317JÁCHALB° TRIGALES83	14	IGLESIA	B° LAS LOM	AS	40
17 JÁCHAL B° TRIGALES 83	15	IGLESIA	B° PUENTE V	ERDE	44
	16	IGLESIA	B° CUESTA I	EL VIENTO AMP.	33
TOTAL VIVIENDAS A SORTEAR 1673	17	JÁCHAL	B° TRIGALES	\$	83
TOTAL VIVIDADA DORTLAR	TOT	AL VIVIENDAS A	SORTEAR		1673

- Se han tomado en consideración la cantidad de viviendas destinadas a familias damnificadas por el Terremoto del Dpto. Sarmiento año 2021, como así también a los grupos familiares ganadores del Sorteo Fiesta Nacional del Sol 2023 (Res. 1585-IPV-23), y a grupos familiares que resulta necesaria su relocalización conforme Expropiación predio Ciudad Judicial (Res. 3919-IPV-23 y 3920-IPV-2023); de donde resulta la cantidad de unidades a sortear respectivamente en los Emprendimientos: B° Solares del Sur, B° Los Molinos; B° Las Tres Marías y B° Valle Grande Norte.

2- Se realizarán DIECISIETE (17) SORTEOS, uno por uno correspondiente a cada uno de los Barrios comprendidos en el punto anterior, y según agrupamiento de la demanda; a padrón cerrado para cada Emprendimiento Habitacional según la opción realizada por cada grupo familiar POSTULANTE.

Arg. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINGAL DE LA VIVIENDA

B).- PARTICIPANTES DEL SORTEO PROVINCIAL DE VIVIENDA SAN JUAN 2023

PARA LOS BARRIOS 1 A 2: Podrán Participar en el sorteo sólo los postulantes que se hayan Re empadronado o inscripto a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente, en los Registros de la Demanda del Instituto Provincial de la Vivienda y que registren domicilio en los Departamentos de Capital, Rawson, Rivadavia, Chimbas o Santa Lucía de la Provincia de San Juan; ADEMÁS deberán acreditar tener ingresos del grupo familiar superiores a dos (2) Salarios Mínimo Vital y Móvil.-

PARA LOS BARRIOS 3 A 5: Podrán participar en el sorteo sólo los postulantes que se hayan Re empadronado o inscripto a partir del 1° de enero de 2017 y hasta la fecha de la presente, en los Registros de la Demanda del Instituto Provincial de la Vivienda y que registren domicilio en los Departamentos de Capital, Rawson, Rivadavia, Chimbas o Santa Lucía de la Provincia de San Juan.

PARA LOS BARRIOS 6 A 17: Participarán en el sorteo sólo los postulantes que se hayan Re empadronado o inscripto a partir del 1° de enero de 2017, en los Registros de la Demanda del Instituto Provincial de la Vivienda y que registren domicilio en el Departamento de la Provincia de San Juan, donde se asiente el predio del Barrio respectivo.

I. Cada Grupo Familiar POSTULANTE, tendrá la obligación de inscribirse para participar en un solo sorteo correspondiente a un determinado Barrio de su preferencia, con las condiciones impuestas para cada Emprendimiento habitacional, siendo indispensable su cumplimiento para participar en el Sorteo. Esta inscripción se realizará en la página web del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, EN FECHA A determinar según Cronograma tentativo de actividades. Esta página muestra cada uno de los barrios con su ubicación, fecha estimada de entrega del barrio, cantidad de viviendas, como también número de inscriptos en cada uno de los barrios en el momento. Esto les brinda a los postulantes la posibilidad de conocer cuántas chances de ser sorteados tienen de acuerdo a cada barrio y a su grupo familiar, y les da la posibilidad de elegir el barrio según sus preferencias. El objetivo de permitir que los postulantes elijan el barrio que prefieren es lograr la apropiación social de los adjudicatarios y evitar el desarraigo, como también evitar que haya viviendas sociales deshabitadas. Por último, este sistema tiene un costo gratuito para los postulantes.

II. No participará en el SORTEO PROVINCIAL DE VIVIENDA SAN JUAN 2023, aquél postulante que no haga uso de la opción de elegir un único y determinado Emprendimiento Habitacional según el punto anterior.

Arg. MARCELO YORNET DIRECTOR INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

2

III. Cada Postulante hasta fecha a determinar por el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, según cronograma tentativo que se informa más abajo, podrá cambiar de Barrio elegido, según sus preferencias, no pudiendo, como se dijo, participar en más de un sorteo a realizar.

C).- AGRUPAMIENTO DE LA DEMANDA – PARTICIÓN DE PADRÓN

- 1) A los efectos de definir cada grupo, se particiona el padrón general de inscriptos en tres sectores ordenados según la antigüedad de la inscripción, los cuales serán tomados desde la informatización del Padrón hasta el cierre del mismo.
- 2) El CUARENTA POR CIENTO (40%) aproximadamente de las viviendas de cada uno de los Barrios serán sorteadas entre los integrantes del denominado G1, que se conformará a partir de la lista de inscriptos HASTA EL 31/12/2007 inclusive. Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del S1 del padrón de cada barrio.
- 3) El VEINTICUATRO POR CIENTO (24%) aproximadamente de las viviendas de cada uno de los Barrios serán sorteadas entre los integrantes del denominado G2, que se conformará a partir de la lista de inscriptos entre el 1/1/2008 y el 31/12/2014, ambos inclusive. Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del S2. del padrón de cada barrio.
- 4) El VEINTE POR CIENTO (20%) aproximadamente de las viviendas de cada uno de los Barrios serán sorteadas entre los integrantes del denominado G3, que se conformará a partir de la lista de inscriptos A PARTIR del 1/1/2015 y hasta la actualidad. Esta lista estará ordenada por orden alfabético. Ingresarán al sorteo todos los postulantes resultantes del S3 del padrón de cada barrio.-
- 5) AGRUPAMIENTO POR ANTIGÜEDAD:

TABLA Nº 1: SECTORIZACIÓN POR ANTIGÜEDAD

SORTEO	GRUPO (G)	SECTOR (S)	DESDE	HASTA	% Viviendas aprox.	CANT. POSTUL.
N° BARRIO	G1	S1		31/12/2007	40	TODOS
XX CANTID	G2	S2	1/1/2008	31/12/2014	24	TODOS
AD DE VIV:	G3	S3	1/1/2015		20	TODOS

Arg. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

- 6) Del total de viviendas a sortear en cada uno de los sorteos por Barrio se deberá respetar lo dispuesto en la Ley N° 953-S de Personas con Capacidades Especiales, en donde se establece en los Artículos 63° y 64° que: "El Instituto Provincial de la Vivienda deberá reservar el 10% de cada uno de los planes habitacionales implementados por la Provincia". Disponiéndose un 5% de las viviendas para discapacidades motrices y un 5% para otras discapacidades; siempre y cuando para determinado barrio, los prototipos de viviendas ejecutados con adaptaciones para discapacidad motriz sea del 5%, entendiéndose que para aquel Emprendimiento Habitacional que el número de viviendas adaptadas para discapacidad motriz no coincida con el 5%, el porcentaje real que resulte, será el destinado para los postulantes con dicha discapacidad, manteniéndose el 10% en general para el grupo en consideración.-
- 7) Del total de viviendas a adjudicar en cada uno de los sorteos por Barrio se deberá respetar lo dispuesto en la Ley N° 615-S "Veteranos de Guerra de Malvinas", en donde establece el Artículo 8° que: "el 1% del total de viviendas que se realicen a través de los Organismos ejecutores sean adjudicados a los Veteranos de Guerra de Malvinas hasta cubrir la totalidad de beneficiarios que establece la Ley". Dejándose aclarado que dicho porcentaje se ha respetado aproximadamente para aquellos Emprendimientos donde se han detectado ex combatientes inscriptos en la zona de influencia
- 8) Del total de viviendas a adjudicar en cada uno de los sorteos por Barrio se deberá respetar lo dispuesto en la Ley N° 1199-P que crea el "Programa Habitacional para Personal Activo y en Servicio Efectivo de la Fuerzas de Seguridad Provincial pertenecientes a la Policía y el Servicio Penitenciario" de la Provincia de San Juan, donde establece en sus Artículos 2° y 3° que: "El Instituto Provincial de la Vivienda deberá destinar para el Personal Activo y en Servicio Efectivo de las Fuerzas de Seguridad de la Provincia de San Juan un cupo de hasta el diez por ciento (10%) de cada uno de los planes habitacionales de demanda libre".-
- 9) El resto de las viviendas de cada Barrio, en cada uno de los sorteos será sorteado entre los postulantes inscriptos en el Padrón del I.P.V.
- 10) Por último, en cada uno de los grupos arriba definidos, a efectos de cada sorteo, a saber, discapacitados- motriz, discapacitados- general, por antigüedad G1, por antigüedad G2, por antigüedad G3 y ex combatientes de Malvinas y fuerzas de seguridad (policía y penitenciarios) se deberán determinar un número equivalente a la cantidad de viviendas sorteadas para cada grupo, de beneficiarios en concepto de titulares, por orden de aparición.

11) ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CADA UNO DE LOS DIECISIETE SORTEOS A REALIZAR EN ESTA OPORTUNIDAD.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

	Grupos		Porcentajes % aproximadamente
	por antigü	edad G1	40
Padrón General	por antigü	edad G2	24
	por antigü	edad G3	20
Discapacidad	Gene	ral	5
Discapacidad	Motr	iz	5
Fuerza	as de Seguridad		5
Excombatientes	y veteranos de M	lalvinas	1

TOTAL

CIENTO POR CIENTO (100%)

PARA EL CASO QUE ALGUNO DE LOS GRUPOS RESULTE DESIERTO, A CRITERIO DEL IPV SE DISPONDRÁ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS VIVIENDAS, CON LA PREMISA DE QUE TODA UNIDAD HABITACIONAL DISPONIBLE, SEA SORTEADA.

LA DISTRIBUCIÓN NUMÉRICA DE CANTIDAD DE VIVIENDAS PARA CADA BARRIO Y CADA AGRUPAMIENTO ES LA QUE FIGURA EN ANEXO II DE ÉSTA.

D)- CRONOGRAMA TENTATIVO DE ACTIVIDADES:

- a) PLAZO DE ELECCIÓN DE BARRIO a través de página Web: desde el 29 de agosto de 2023 hasta el 29 de septiembre de 2023, inclusive.
- b) Carga y Publicación Padrones provisorios por Barrio: a partir del 4 y hasta el 6 de octubre de 2023.
- c) Consulta de Padrones provisorios desde el 6 y hasta el 12 de octubre de 2023
- d) Ajustes y/o corrección de padrones: 9 a 12 de octubre de 2023
- e) Cierre de padrones 12 de octubre de 2023, a las 12 horas.
- f) PUBLICACIÓN DE PADRONES DEFINITIVOS POR BARRIO: a partir del 25 al 27 de octubre de 2023, inclusive.
- g) Realización de los Sorteos: el 1 de noviembre de 2023 y hasta terminar, sujeto a disponibilidad operativa de la Caja de Acción Social de la Provincia.

Arg. MARCEUS YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



ANEXO II RESOLUCIÓN Nº 11 3979 DISTRIBUCIÓN VIVIENDAS A SORTEAR POR BARRIO Y AGRUPAMIENTO

	DISTMINION ATATEM	ALADAD A	CORIDA	AK FOR	AS A SOKI EAK FOR BAKKIO Y AGKUPAMIEN IO	AGKULA	MIENIC		
		AN	ANTIGÜEDAD	AD	DISCAPACIDAD	CIDAD			
DPTO.	BARRIO	SG1	SG2	SG3 a			FZAS. DE	EX	+ CH
) ;		hasta	2008 a	partir	MOTRIZ	GRAL	SEGURIDAD	COMB.	IOIAL
		2007	2014	2015					
CAPITAL	B° LOS MOLINOS	102	63	51	14	14	12	2	258
CHIMBAS	B° CONJ. HABIT. LOS SURCOS	43	26	21	8	8	5	-	112
CHIMBAS	B° LAS TRES MARÍAS	24	14	11	3	3	, ((-	59
RAWSON	B° LA JARILLA	19	12	6	, ,	4	0 00	-	49
RAWSON	B° VALLE GRANDE NORTE	13	∞	7	2	2	2		35
ALBARDÓN	B° VILLICUM	55	34	27	7	7	7		137
ANGACO	B° JOSÉ SEGOVIA/ B°	i		. [,	,			CT
	MALVINAS NOS UNE	4/	45	37		10	10	0	187
CAUCETE	B° EL ALGARROBO	81	51	40	6	12	10		204
ZONDA	B° ZONDA CONJUNTO 2 AMP.	6	9	5	2	2		0	25
25 DE MAYO	B° TEHUL	70	44	35	8	6	000		175
SARMIENTO	B° SOLARES DEL SUR	40	25	20	5	5	2 5	0	100
CALINGASTA	B° EL PUERTO	19	16	14	2	4		C	58
VALLE	B° AMPLIACIÓN VALLE		,	,					
FÉRTIL	NORTE	67	18	14	4	4	4	, -1	74
IGLESIA	B° LAS LOMAS	16	10	8	1	3	2	0	40
IGLESIA	B° PUENTE VERDE	18	11	6	П	3	2	0	44
IGLESIA	B° CUESTA DEL VIENTO AMP.	12	8	7	2	2	2	0	33
JÁCHAL	B° TRIGALES	34	21	16	4	4	4	0	83

